ACUERDO DE CONCEJO
Nº 041 – 2024 - CM/MDS

Samegua, 04 de julio de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°012-2024, de fecha 04 de julio de 2024, el Proveído N°1508-ALCALDIA, la Carta N°09-2024-DGVC/REGIDOR/CM/MDS, y el Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización presentada por el Regidor David Gary Vilca del Carpio en su condición de Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Productivo, Inversiones, Demarcación Territorial y Medio Ambiente;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos dé su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: "FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate. Por otro lado el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, mediante Proveído N°1508-ALCALDIA, se eleva a Sesión de Concejo la Carta N°09-2024-DGVC/REGIDOR/CM/MDS del Regidor David Gary Vilca del Carpio en su condición de Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Productivo, Inversiones, Demarcación Territorial y Medio Ambiente, por medio de la cual solicita aprobación de su Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización, y por consiguiente la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite Informe N°520-2024-MDS-GM-OGPP concluyendo con opinión favorable por el monto de S/. 8,100.00(ocho mil cien con 00/00 soles), del que será establecido con la finalidad de 04108196 "SEGUIMIENTO DE FISCALIZACION DE LOS CONCEJOS REGIONALES Y CONCEJOS MUNICIPALES A NIVEL NACIONAL", precisando que el monto asignado está incluido y dentro del margen de su presupuesto general del 2% que equivale al S/.40,496.40(cuarenta mil cuatrocientos noventa y seis con 40/100 soles) esto es la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2024 de fecha 04 de julio del 2024, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, el Plan de trabajo de Actividad de Fiscalización presentado por el Regidor David Gary Vilca del Carpio, en su condición de Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Productivo, Inversiones, Demarcación Territorial y Medio Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas correspondientes el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo así como DISPONER su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA
JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS
ALCALDE